

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO"

Resolución *Directoral Institucional*

N.º 060-2022-IESTP "GLBR"

San Juan de Miraflores, 27 de junio del 2022.

VISTO:

La R.D. N° 001-2022-IESTP "GLBR" de las Tasas Educativas para este periodo lectivo 2022, de fecha 19 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por la **Ley N° 30512: Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes. Capítulo II: Principios de la Educación Superior y Autonomía de los Institutos de Educación Superior (IES) y de las Escuelas de Educación Superior (EES); Artículo 7, Principios de la Educación Superior, Literal d), f), g) y h). Capítulo III: Régimen Académico de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.**

De conformidad con **Resolución Viceministerial N° 277-2019** que establece la modificación de los numerales en los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", numeral 13.-Certificaciones 13.1-Aspectos Generales inciso c-Certificado Modular; que permite al proceso de Titulación de acuerdo al numeral 15.2

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público es de Gestión Estatal, en donde el Director General es la máxima Autoridad y el representante legal de la Institución Educativa y es el responsable en la Gestión Económica, Administrativa y Académica, por ello se modificara el monto al 50% de la Certificación Modular: Constancia de Practicas, Constancia de Notas Aprobadas por Módulo, Derecho de Certificación por Módulo, Fichas de Práctica por Módulo y Derecho de caligrafiado por Módulo; en este año lectivo 2022, debido a la reactivación laboral y emergencia sanitaria global vigente que atraviesa los estudiantes de esta Institución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de manera única y excepcional en el marco de la reactivación laboral y emergencia sanitaria global, modificar la tasa educativa de la carpeta para la certificación modular al 50% total, como indica:

1.3.23.14	Certificación Modular – constancias, fichas de prácticas y caligrafiado por modulo.	50.00
-----------	---	-------

ARTÍCULO SEGUNDO: *Dar cumplimiento la presente, enviando virtualmente a las jefaturas de: Área de Administración, Secretaria Académica y Unidad Académica y Coordinadores de las Áreas Académicas de las carreras que brinda el Instituto.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Mr. NOÉSSER MARINO JURADO CULLEN
Director General
IESTP "GLBA"